

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2020

Expediente No. 11001-31-03-014-2016-0860-00

AUTO N. 0301

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Superior, en su sentencia de 2° grado calendada 04 de julio de 2019, mediante la cual se CONFIRMO la sentencia de 1ª Instancia de fecha 25 de abril de 2018, proferida por este Despacho Judicial (fl. 379. – C1).

En firme el presente proveído, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia de 1ª Instancia y la parte final de la decisión de 2° grado, con respecto a la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO'.

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

O.N.